

ORD. N° 1070/2017



ANT.: Ord. N° 472 de la Seremi MMA a Alcalde de Quilpué de fecha 13.10.17, que remite observaciones al Informe Ambiental "Actualización Plan Regulador Comunal de Quilpué". Ord. N° 827 de Alcalde de Quilpué a Seremi MMA de fecha 28.08.17, que envía Anteproyecto e Informe Ambiental "Actualización Plan Regulador Comunal de Quilpué". Ord. N° 587 de Alcalde de Quilpué a Seremi de Medio Ambiente de fecha 19.08.16
Ord. N° 387 de Seremi de Medio Ambiente a Alcalde de Quilpué.

MAT.: Envía Anteproyecto e Informe Ambiental Complementario "Actualización Plan Regulador Comunal de Quilpué".

QUILPUE, 07 NOV 2017

DE : CLAUDIA ESPINOZA CABEZAS
ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

A : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludar y en atención a las observaciones realizadas al Informe Ambiental, ingresado por este municipio a su Seremía mediante el Ordinario N° 827/17, tengo a bien enviar adjunto el Informe Ambiental Complementario, en donde se subsanan dichas observaciones.

A continuación, se detalla cómo se incorporan las observaciones provenientes de su Ord. N° 472, de fecha 13 de octubre de 2017:

1. POLÍTICAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE Y MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO.

1.1. Respecto del punto 2.1.4 Estrategia para la Gestión del Control de Ruido Ambiental (2010 - 2014).

Según lo solicitado, se amplía información y análisis en apartado 2. Marco de Referencia Estratégico, punto 2.1.4 y en el apartado 10. Análisis Marco de Referencia Estratégico.

Cabe señalar que en la etapa de Diagnóstico, se evaluaron las denuncias registradas en el municipio por ruidos molestos, dentro de las cuales, la mayor parte de ellas derivan por fuentes móviles de emisión. Sobre las fuentes fijas de emisión, el PRC no tiene competencias directas para regular la emisión de ruidos, sólo cuenta con atribuciones para permitir o prohibir ciertos usos de suelo y destinos, de los cuales se pudiera inducir una mayor o menor generación de ruidos dependiendo del tipo de actividad y tecnología que utilice, sin que esto último pueda ser normado por este Instrumento. Sobre la actividad productiva, en ambos sectores del área urbana donde esta propuesta de PRC lo permite, se le da la categoría de actividad inofensiva, y en el caso del sector Belloto Norte se le otorga la categoría de no molesta.

1.2. Respeto del punto 2.2.3 Estrategia y Plan de Acción para la Conservación y Diversidad Biológica, Región de Valparaíso (2005).

Según lo solicitado, se amplía información y análisis en apartado 2. Marco de Referencia Estratégico, punto 2.2.3 y en el apartado 10. Análisis Marco de Referencia Estratégico.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que el límite urbano está definido por el PREMVAL, y esta propuesta de PRC sólo ha reconocido dichas áreas y las ha incorporado dentro del límite urbano comunal, con el objetivo de definir normas más restrictivas que las del instrumento intercomunal, como bajar las densidades de las actuales áreas de extensión urbana (propuesta de PRC entre 45 y 60 hab/há, mientras que en el PREMVAL entre los 100 y 160 hab/há) y definir normas más restrictivas en las áreas verdes intercomunales y parque intercomunal (límite de 1 y 2 pisos de altura, bajos coeficientes de constructibilidad, etc.).

Del mismo modo, esta propuesta incorpora un sistema de áreas verdes que complementa el propuesto por el PREMVAL a escala intercomunal, generando zonas de transición y/o de amortiguación en los sectores que se encuentran colindantes con el límite urbano. En el caso de aquellos sectores ya consolidados, donde se incorporan áreas verdes, se reguló la densidad, bajándolas respecto de los proyectos actuales.

El proteger las áreas de borde, ha sido prioridad para la definición de zonas, sus usos e intensidades de ocupación.

En el caso del sector norte, este no se encuentra reconocido por la estrategia, pero si por el reciente diagnóstico del MMA sobre áreas de alto valor natural.

1.3. Respeto del punto 2.2.4 Plan Regional de Infraestructura y Gestión de Recursos Hídricos al 2021, Región de Valparaíso, MOP.

Según lo solicitado, se amplía información y análisis apartado 2. Marco de Referencia Estratégico, punto 2.2.4 y en el apartado 10. Análisis Marco de Referencia Estratégico.

Complementario a lo anterior, es importante señalar que los PRC, dentro de las facultades que le otorgan la LGUC y su Ordenanza, no cuenta con competencias para definir soluciones de proyectos, como es abovedar un curso de agua, sino por el contrario solo define el trazado y la faja vial. Las soluciones constructivas son parte del diseño de proyectos y sus respectivos diseños de ingeniería.

En el caso puntual del estero Quilpué, se advierte una preocupación en torno a una vía que va por su quebrada. Al respecto y tal como se señalara en el párrafo anterior, dicha acción no mandata el abovedamiento del estero, sólo grava la faja con destino vialidad. La

solución de ingeniería del proyecto es la que determinará si la vía se construye por un costado, se canaliza o se desarrolla otra obra de ingeniería requerida para la materialización de ésta.

1.4. Respeto del punto 2.2.7 Política Regional de Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

Según lo solicitado, se amplía información y análisis en apartado 10. Análisis Marco de Referencia Estratégico.

Del mismo modo, es importante señalar que la red vial que propone el PRC, si bien permite mejorar las condiciones de congestión actual, al mejorar la continuidad de la trama y jerarquizar los flujos, no es la única medida que propone el plan para solucionar o mitigar los efectos identificados. Se ha trabajado en base al desarrollo de subcentros que permiten la distribución de las cargas que hoy presenta el centro de Quilpué, localizando equipamientos en las proximidades a las viviendas, permitiendo con ello la posibilidad de que emplazamientos que hoy se realizan de manera motorizada pasen a ser desplazamientos no motorizados.

2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

2.1. Respeto del punto 8.3 Infraestructura Urbana.

Según lo planteado en el Ord. N° 472/17 de su Seremía, señala que el Plan no estaría densificado cerca de las estaciones de Merval. Al respecto, cabe señalar que las autoridades han solicitado generar zonas más densas en ese sector, por lo que la propuesta de densidades, se ha modificado, estableciendo en sectores acotados en torno a las estaciones de metro, densidades medias altas y altas, lo que permite el desarrollo de proyectos en altura u otros que permitan concentrar población. Además de dichos puntos, se reconoce todo el eje de transporte público (Merval y eje Los Carrera – Freire) como faja de usos mixtos y de densidades medias, vale decir, se intensifica el uso de suelo pero sin saturarlo. Hacia y desde las estaciones de metro, se ha planificado una red de ciclovías, usos de suelo que permitan el emplazamiento de estaciones intermodales en las proximidades de las estaciones del Merval y el mejoramiento de las condiciones de las vías alimentadoras en sentido norte – sur.

En atención a los cambios señalados, se ha procedido a actualizar el punto 9.3 Descripción del Anteproyecto y se ha incorporado dicha situación, como una oportunidad que presenta el anteproyecto ante el uso de la infraestructura urbana presente en el territorio del plan.

3. OPCIONES DE DESARROLLO DEL PLAN.

3.1. Respeto de la Alternativa Integrada.

En cuanto a la alternativa integrada, se aclara que ésta no configura una tercera alternativa, sino que corresponde a la primera versión de anteproyecto. Para evitar confusiones, se ha clarificado esta situación en el texto, señalando como se construye el anteproyecto y posteriormente, desarrollándolo en los puntos 9.4 y 9.5 respectivamente, del Informe Ambiental.

4. CRITERIOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REDISEÑO DEL PLAN.


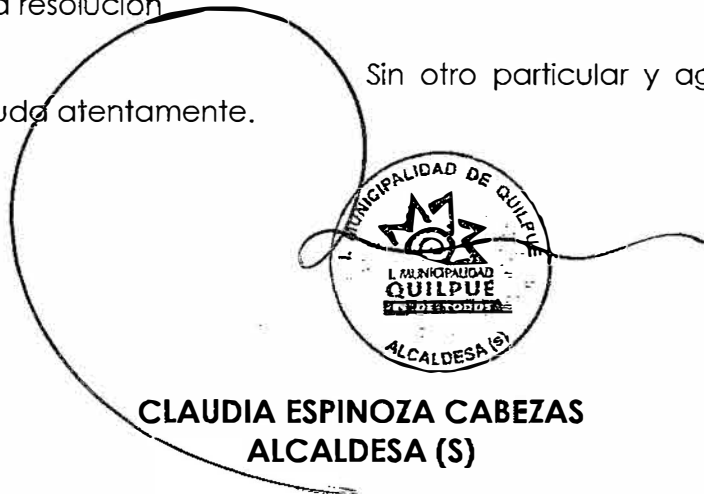
4.1. Respeto de los indicadores de rediseño del Plan.

SE incorporan los Criterios de Rediseño del Plan en el punto 13.2 del Informe Ambiental, y se ajustan los indicadores de seguimiento.

Finalmente, de acuerdo al Informe Ambiental Complementario que se adjunta y a lo expuesto precedentemente, es que le solicito vuestra resolución

de antemano, le saluda atentamente.

Sin otro particular y agradeciendo



CLAUDIA ESPINOZA CABEZAS
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Seremi MINVU, Región de Valparaíso.
- Administradora Municipal, Ilustre Municipalidad de Quilpúe.
- Secpla, Ilustre Municipalidad de Quilpúe.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Quilpúe.
- Gabinete Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Quilpúe.
- Dirección de Obras, Ilustre Municipalidad de Quilpúe.
- Gestión Ambiental, Ilustre Municipalidad de Quilpúe.
- Archivo

CEC/JMA/CEG/CZC

